



DECRETO D.M.M. - SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y G. HÍDRICA - AÑO 2023 - N°

00129

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 28 MAR 2023

VISTO:

El Documento DE: 1333-01866626-3 (R.P.), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia se tramita la documentación necesaria para llamar a Licitación Pública N° 08/2023 - S. I. y G. H. - con la finalidad de contratar la obra: "RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN COMPLEMENTARIA EN CALLES DEL BARRIO PRO ADELANTO BARRANQUITAS".

Que la misma tiene por objetivo la reconstrucción de pavimento de hormigón, mediante tareas de aserrado, ejecución de base y pavimento de hormigón. Se prevén también la ejecución de cordones de hormigón y la recomposición de veredas en sectores del Barrio Pro Adelanto Barranquitas y aledaños, de conformidad a las ubicaciones que establezca la Inspección de la obra designada por la Municipalidad de Santa Fe a través de la Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica.

Que el financiamiento de la obra en cuestión será comprometido y devengado con cargo al Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2023, Jurisdicción 1110170000 –Dirección de Gestión Urbana -, Categoría Programática: 16.75.55, - Reconstrucción de Pavimento de Hormigón - Calles de Alto Tránsito - Objeto del Gasto: 4.2.2.0, Construcción en Bienes de Dominio Público, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

Que siendo voluntad del Departamento Ejecutivo contratar dicha obra con terceros, corresponde disponer el pertinente llamado a Licitación Pública.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETA:

Art. 1º: Apruébase la documentación obrante en las presentes actuaciones, para contratar la ejecución de la obra "RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN COMPLEMENTARIA EN CALLES DEL BARRIO PRO ADELANTO BARRANQUITAS"; consistente en el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Anexos, Planos y Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS C/00100 (\$25.577.900,00).

Art. 2º: Llámase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2023 - S. I. y G. H. -, para el día 14 de abril de 2023, o el primer día hábil siguiente si aquel no lo fuere, a la hora 10:00, en el Despacho de la Subsecretaría de Infraestructura dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Gestión



00129

DECRETO D.M.M. - SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y G. HÍDRICA - AÑO 2023 - N°

Hídrica ubicado en el tercer piso del Palacio Municipal, sito en calle Salta N° 2951 de esta ciudad, o en el lugar que por razones de mérito u oportunidad sea dispuesto por la Secretaria del área, para contratar la ejecución de los trabajos aludidos en el artículo anterior.

Art. 3°: Establécese que el legajo conteniendo la documentación correspondiente a la presente licitación, podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Dirección Despacho General de la Subsecretaría de Infraestructura, ubicada en el tercer piso del Palacio Municipal, sito en calle Salta N° 2951 de esta ciudad y en la página web de esta Municipalidad.

Art. 4°: Por medio de la Subsecretaría de Comunicación Social publíquense los avisos pertinentes conforme a la normativa vigente, los que una vez efectuados se remitirán al área licitante para ser agregados al expediente principal.

Art. 5°: Confórmese una Comisión Especial para el estudio y evaluación de las propuestas que se presenten, la que será integrada por el Asistente Ejecutivo de Mantenimiento Vial de la Dirección de Gestión Urbana, ING. MAXIMILIANO DÍAZ, la Coordinadora Ejecutiva de Gestión de Suministros de la Secretaría de Hacienda C.P.N. GISELA PIAGENTINI, y el Asesor Legal de la Secretaría de Gobierno, Abog. SERGIO PETROCCHI, todos en carácter de miembros titulares; la ausencia de alguno de ellos será reemplazada por el M.M.O. URIEL NUÑEZ de la Dirección de Inspección y Certificación de Obras y/o por el Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno Abog. PABLO MARSE; quienes aconsejarán a este Departamento Ejecutivo Municipal la decisión que estimen procedente adoptar, expresando sus conclusiones en un acta que labrarán al efecto.

Art. 6°: Refréndese por la Secretaria de Infraestructura y Gestión Hídrica y por los Secretarios de Hacienda y de Gobierno.

Art. 7°: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y al R.M.

Ing. Silvana Guadalupe Serra
Secretaria de Infraestructura y
Gestión Hídrica



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

C.P.N. Luciano Mohamad
Secretario de Hacienda

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación